

D E C R E T O,

Artículo 1.- Se crea una Comisión Revisora de las pensiones otorgadas a octogenarios, nonagenarios y centenarios, a fin de que examine y determine las que se hayan otorgado irregularmente y los casos de aquellos ancianos, que reuniendo los requisitos de la Ley, no las reciban en la actualidad.

Artículo 2.- La Comisión Revisora estará integrada por un Subsecretario de Estado de Salud Pública y Asistencia Social, quien la presidirá, un representante de la Tesorería Nacional, un representante del Instituto Dominicano de Seguros Sociales, el encargado de la Sección de Ancianos de la Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social, un médico designado por la Asociación Médica Dominicana y un abogado de la Consultoría Jurídica del Poder Ejecutivo.

Artículo 3.- La Comisión podrá escoger los asesores que considere necesarios para la mejor ejecución de las labores de que se le encarga por el presente Decreto.

Artículo 4.- La Comisión rendirá un informe con sus recomendaciones al Presidente de la República en un plazo no mayor de noventa (90) días, a contar de la fecha de su designación.

Artículo 5.- Envíese a las Secretarías de Estado de Salud Pública y Asistencia Social, y de Finanzas, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de abril del año mil novecientos ochenta y siete, año 144º de la Independencia y 124º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 217-87 que nombra a el Capitán de Fragata Frank Gómez Díaz, M. de G., Auxiliar del Agregado Militar, Naval y Aéreo a la Embajada Dominicana en Washington, D. C., Estados Unidos de América.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 217-87

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo Unico.- El Capitán de Fragata Frank Gómez Díaz, M. de G., queda designado Auxiliar del Agregado Militar Naval y Aéreo a la Embajada Dominicana en Washington, D. C., Estados Unidos de América, en sustitución del Capitán de Navío Iván Antonio Vargas Céspedes, M. de G.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de abril del año mil novecientos ochenta y siete, año 144º de la Independencia y 124º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 218-87 que nombra al Mayor Técnico de Aviación José de Jesús Vargas, F. A. D., Juez del Consejo de Guerra de Primera Instancia Mixto de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 218-87

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo Unico.- El Mayor Técnico de Aviación José de Jesús Vargas, F. A. D., queda designado Juez del Consejo de Guerra de Primera Instancia Mixto de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional, en sustitución del Mayor Miguel Antonio Cabrera, F. A. D.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de abril del año mil novecientos ochenta y siete, año 144º de la Independencia y 124º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER